

Descripción de las Prácticas Externas asociadas a la Titulación

Las prácticas externas de la titulación de Enfermería forman parte del Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado establecido por la Orden CIN/2134/2008 de 3 de julio y descritas de la siguiente forma: *“prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título”*.

Dicha materia consta de un total de 84 ECTS, estructurándose en siete asignaturas prácticas a desarrollar en el segundo semestre del curso 2º (12 ECTS) primer y segundo semestre de 3º (24 ECTS) primer y segundo semestre del curso 4º (48 ECTS).

La metodología usada para la adquisición de las habilidades clínicas se lleva a cabo mediante supervisión tutorizada, participando el alumno en las actividades programadas por los servicios o unidades asistenciales en los que se encuentre realizando las prácticas.

La evaluación del alumno se lleva a cabo de manera continuada, valorándose distintos aspectos formativos (habilidad o destreza técnico práctica, dotes de observación; iniciativa y disposición; conocimientos prácticos adquiridos; cumplimiento de la tarea asignada con dedicación y seriedad; trato humano correcto y agradable hacia el paciente y con el equipo asistencial; puntualidad, uniformidad y cuidados en su higiene y para con el paciente) y la adquisición de las competencias mediante el seguimiento de la guía de prácticas clínicas. En la guía de prácticas de cada uno de los módulos que integran el Practicum se detallan las competencias que el alumno debe alcanzar.

Procedimientos para el control y revisión de las Prácticas Externas asociadas a la Titulación

Las Prácticas Externas de la titulación están gestionadas siguiendo el procedimiento incorporado al SGIC “PC06 - Proceso de Gestión y Revisión de las Prácticas Externas integradas en el Título”. En el mismo se recogen las herramientas para la recogida de información de la satisfacción de las prácticas externas y el procedimiento para el análisis de la información y realización de las propuestas de mejora correspondientes.

Las prácticas de la titulación de Enfermería se llevan a cabo mediante convenio con las Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de los Convenios Marco y Específicos existentes. También existen convenios con otras Instituciones Sanitarias.

Habida cuenta de las características propias de las prácticas clínicas externas en Ciencias de la Salud, se aplica un sistema de recogida de información de la satisfacción de la calidad de la docencia práctica clínica específico y para ambos tipos de Instituciones Sanitarias concertadas.

Sistema de recogida de datos

Las Direcciones de los Centros realizarán las tareas propias de establecimiento de convenios, difusión del programa, propuesta de tutores/as, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas. Por su parte la Comisión de Garantía de Calidad del Centro recabará, al final de cada curso académico, los resultados del programa formativo práctico. Asimismo, recogerá la siguiente información:

- Nivel de satisfacción de tutores internos y externos (Profesores Asociados y profesionales con venias docentes) que han participado en el practicum.
- Nivel de satisfacción de los profesores responsables de las asignaturas.
- Nivel de satisfacción del responsable de prácticas externas de la titulación.
- Nivel de satisfacción de los estudiantes.
- Información sobre las incidencias graves ocurridas durante el periodo de prácticas. El informe se realizará al finalizar el periodo de prácticas y será el Centro el responsable de recabar dicha información, procesarla y enviarla a la Comisión de Garantía de Calidad en la fecha que se establezca para su entrega. En el caso de incidencias leves, los tutores internos resolverán las incidencias, comunicándolas a la CGC. En el caso de incidencias graves que afecten al desarrollo de las prácticas se comunican a la Comisión y Unidad responsable de la Universidad a fin de establecer las medidas de corrección inmediata.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán, inicialmente, los siguientes indicadores:

IT_28 - Tasa de satisfacción de los tutores internos con las prácticas clínicas integradas en el título.

IT_28.1 – Tasa de satisfacción del responsable de prácticas clínicas de la titulación.

IT_29 - Tasa de satisfacción de los profesionales tutores de prácticas venias docentes (tutor externo) con las prácticas clínicas integradas en el título.

IT_30 - Tasa de satisfacción de los alumnos con las prácticas clínicas integradas en el título.

IT_31 - Tasa de rendimiento de las prácticas externas.

Referencia Legal

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 9.3: Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.
- Acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud para la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras de 18 de julio de 2005
- Acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud para la realización de prácticas por los alumnos de la Titulación de Enfermería de 30 de septiembre de 2004.
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

- Acuerdo de 23 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.
- Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las instituciones sanitaria en la investigación y la docencia de 22 de julio de 1998.
- Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 21 de noviembre de 1995.

Sistema de análisis de la información

La Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Enfermería de la Universidad de Cádiz, al finalizar el programa de prácticas, llevará a cabo el análisis de dichos resultados e indicadores, elaborando un Informe sobre la calidad del programa de prácticas clínicas que incluirá aquellas propuestas de mejora que considere adecuadas, que irán dirigidas a mejorar los resultados de los puntos más débiles de todo el proceso de prácticas externas y serán enviadas a la Dirección del Centro antes del comienzo del nuevo curso, que será el órgano competente para tomar finalmente las decisiones que correspondan en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización

Antes de iniciar el siguiente curso académico el Centro informará a la Unidad de Calidad sobre la puesta en marcha de dichas medidas.

Responsabilidades

Junta de Centro

- Debatar y aprobar los objetivos, tipología y requisitos mínimos para las prácticas de la titulación previo informe del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, y aprobación por parte de la CGC.

Responsable de Prácticas de la Titulación

- Proponer a la CGC los tutores de prácticas en colaboración con el Coordinador del Título a partir de los listados elaborados por la Dirección General de Ciencias de la Salud (DGCCS) y las Instituciones Sanitarias colaboradoras.
- Definir los objetivos, metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación de cada uno de los módulos que conforman el Practicum en colaboración con el Departamento de Enfermería y Fisioterapia, el Coordinador de la titulación y los coordinadores de prácticas (Tutor interno).
- Comunicar y consensuar con los profesionales tutores, las actividades a realizar por el alumno para adquirir las competencias planificadas en cada uno de los módulos.
- Asignar los alumnos matriculados a las unidades o centros de salud correspondientes, así como la asignación de alumnos a los profesionales tutores de prácticas (Tutor externo). Esta asignación se realizará en función del cronograma y distribución elaborados por el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y de los criterios formativos de la titulación, en colaboración con el Coordinador de la Titulación y con los Coordinadores del Practicum de las Instituciones Sanitarias colaboradoras.

- Difundir entre los alumnos matriculados el programa de prácticas clínicas y la documentación correspondiente (plan de acogida, sistemas de comunicación de incidencias, orientación profesional para garantizar una adecuada incorporación a la unidad, etc.) junto con el Coordinador del Título y con la colaboración de la Asesoría para Ciencias de la Salud.
- Analizar y resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de las prácticas en colaboración con el responsable de la Calidad Docente de la Institución Sanitaria, el Coordinador de la Titulación y/o su representante para el Centro asistencial correspondiente y la DGCCS.
- Evaluar el rendimiento de los alumnos en colaboración con los Profesionales Tutores (Tutor externo) y con los Coordinadores de Prácticas (Tutor interno).
- Realizar la evaluación del desarrollo del Practicum.
- Elevar informe del desarrollo del mismo a la CGC.

Profesional Tutor de Prácticas (Tutor externo)

- Impartir el programa práctico asignado por el responsable del módulo practicum.
- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquel alumnado que le haya sido asignado, con una dedicación de hasta 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral. En ningún caso se les podrá asignar la impartición de docencia teórica reglada.
- Elaborar informes evaluativos individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas por cada uno de los alumnos que tenga asignado al finalizar el período de prácticas. Estos informes se realizarán de acuerdo con las directrices marcadas en el Plan de colaboración.
- Cualquiera otra que se les asigne en los conciertos específicos.

Coordinador de Prácticas (Tutor interno)

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en la guía docente de los módulos del practicum las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- Elaborar de forma conjunta con el Responsable de las prácticas de la titulación el plan de acogida de los alumnos y la orientación profesional que garantice una adecuada incorporación a la unidad o centros de salud donde realice su módulo de Practicum.
- Actuar como nexo de unión entre los Profesionales Tutores de Prácticas (Tutor externo), con el Responsable de prácticas de la Titulación y el Coordinador del Título.
- Consensuar con el Responsable de prácticas de la Titulación y con el Coordinador del Título las actividades a realizar por el alumno en cada uno de los módulos del Practicum.
- Comunicar a los Profesionales Tutores (Tutor externo) el programa docente de los diferentes módulos del Practicum en los que intervienen (competencias, objetivos, actividades, y sistema de evaluación).
- Tutelar, dentro de la Organización Sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les hayan sido asignados, con una dedicación de hasta 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- Analizar y resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de las prácticas externas, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al responsable de prácticas de la titulación, a la CGC y a la DGCCS.

- Colaborar en la evaluación del rendimiento de los alumnos con el profesional tutor y con el responsable de las prácticas.
- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sean responsables.
- Cualesquiera otras que se les asigne en el concierto específico.

Coordinador del Título (CT)

- Seleccionar las empresas o instituciones en las que se realizarán las prácticas, proponiendo la firma de los convenios correspondientes, en colaboración con la DGCCS.
- Proponer a la CGC los tutores de prácticas en colaboración con el Responsable de las mismas
- Colaborar en la difusión de los objetivos, metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación de cada uno de los módulos que conforman el Practicum en colaboración con el Responsable de Prácticas de la titulación, y el Coordinador de Prácticas (tutor interno).
- Difundir entre los alumnos matriculados el programa de prácticas clínicas y la documentación correspondiente (plan de acogida, sistemas de comunicación de incidencias, orientación profesional para garantizar una adecuada incorporación a la unidad, etc.) junto con el Responsable de Prácticas del Título y con la colaboración de la Asesoría para Ciencias de la Salud
- Asignar los alumnos matriculados a las unidades o centros de salud correspondientes, así como la asignación profesional de tutores de prácticas /alumno. Esta asignación se realizará en función del cronograma y distribución elaborados por el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y de los criterios formativos de la titulación, en colaboración con el Responsable de la Titulación y con los Coordinadores de Práctica de las Instituciones Sanitarias colaboradoras.
- Analizar y resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de las prácticas externas, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al Responsable de prácticas de la Titulación, y a la DGCCS.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC)

- Evaluar los requisitos de calidad de la programación docente del Practicum.
- Trasladar dicha planificación cuando su evaluación es positiva a la Junta de Centro para su debate y aprobación.
- Nombrar los tutores de prácticas a propuestas del Responsable de las prácticas de la titulación, los Coordinadores de prácticas y el Departamento correspondiente, elevando la propuesta de nombramiento a las instancias competentes de la Universidad.
- Analizar y valorar los informes de evaluación del desarrollo de las prácticas elaborado por el Responsable de prácticas de la titulación y por los coordinadores de prácticas.
- Elaborar el informe sobre calidad de las prácticas junto con el diseño de las propuestas de mejora que estime necesaria para el próximo curso.
- Elevar el informe del desarrollo del Practicum junto con las propuestas de mejora a la Dirección del Centro.

Asesoría para Ciencias de la Salud (DGCCS)

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y convenios.
- Seleccionar las empresas o instituciones en las que se realizarán las prácticas, firmando los convenios correspondientes en colaboración con el Coordinador de la Titulación.
- Presentar, consensuar y aprobar la planificación del Practicum en el seno de la Comisión Mixta y paritaria como miembro integrante de las mismas.
- Colaborar en la difusión entre los alumnos matriculados de las prácticas y de la documentación junto con el Responsable del Practicum, los Coordinadores de prácticas y el Coordinador del Título.
- Analizar y resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de las prácticas externas, en coordinación con el Coordinador de la Titulación, Responsable de las prácticas y el coordinador de prácticas (Tutor interno) comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario a la Comisión paritaria o mixta para el análisis y resolución de las mismas.

Comisiones Paritarias UCA-SAS

Las iniciativas conjuntas que permitan lograr la necesaria colaboración entre las Instituciones Universitarias y Sanitarias para identificar, definir y alcanzar los objetivos comunes se articularán a través de un Plan de Colaboración. El Plan de Colaboración será el resultado del análisis en la Comisión Mixta de la propuesta docente e investigadora realizada por los Centros y Departamentos Universitarios y la evaluación de la capacidad de las Instituciones Sanitarias para asumirla. Las Comisiones Paritarias elaborarán la propuesta de Planes de Colaboración específicos en cada Hospital Universitario y se encargarán del seguimiento de dichos planes, debiendo elevar un informe anual que recoja el grado de cumplimiento y las propuestas de mejora que se consideren necesarias, para su conocimiento y aprobación por parte de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta determinará el carácter anual o interanual del Plan de Colaboración. Cuando el Plan tenga carácter interanual, se preverán los mecanismos necesarios para el seguimiento del mismo cada curso académico.